



CORRIGE CERTIFICADO DE INFORMACIONES
PREVIAS N° 179 DE FECHA 16.06.2016

CAMINO VECINAL N° 1636
ROL DE AVALÚO 2590-172

RESOLUCION N° 19 /
CONCHALI,

01 MAR. 2018

VISTOS:

1. Memo N° 076 de fecha 22.02.2018, solicita rectificación de Certificado de Informaciones Previas N° 179 de fecha 16.06.2016
2. Certificado de Informaciones Previas N° 179 de fecha 16.06.2016
3. Manzana Rol SII N° 2590

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informaciones Previas N° 179 de fecha 16.06.2016, en lo siguiente:

En ítem 1 en Identificación de la propiedad (certificado de número)

Donde dice:

Lote: --

Debe decir:

Lote: A

En ítem 2 completar información:

Instrumento(s) de Planificación Territorial aplicable(s)

- Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, P.R.M.S. y sus Modificaciones vigentes, fecha 11/02/2010,
- Plan Regulador Comunal, Decreto Exento N° 292, fecha 12/02/2013.

En el ítem 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, Coeficiente de ocupación de suelo

Donde dice:

"1° piso 1 y 0,6"

Debe decir:

Equipamiento y talleres 0,1 y Vivienda 0,6

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Rosante"; debe

decir:

70°

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Nivel de aplicación";

debe decir:

Art. 2.6.3. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Adosamientos";

debe decir:

Art. 2.6.2. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Distanciamientos";

debe decir:

Art. 2.6.3. O.G.U.C.



En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Cierros"; debe decir:
Altura: 2,50 m.
% Transparencia: 50%

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Ochavos"; debe decir:

Art. 2.5.4. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Estacionamientos requeridos según usos permitidos"; debe decir:

Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.

En el punto 5.2 Líneas oficiales
Donde dice:

Por calle Camino Vecinal; Tipo de vía: Local; Línea oficial, distancia entre L.O. 11,0 m;
Antejardín 2,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada 4,50 m;

Debe decir:

Por calle Camino Vecinal; Tipo de vía: Vía Existente; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m;
Antejardín 3,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada -- m.

Agregar calle según lo siguiente:

Por calle Padre Orione; Tipo de vía: Vía Existente; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m;
Antejardín 3,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada -- m.

En ítem 5.3 Afectación a Utilidad Pública:

Donde dice:

La propiedad se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública (Art. 59).

SI, NO.

Debe decir:

La propiedad se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública (Art. 59).

SI, NO.

2. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

3. NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.




GONZALO RETAMALES LEIVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GRL/OP, 28.02.2018
A: Destinatarios
CC: Archivo Dirección de Obras
ID DOG 513768